

Al contestar cite este número



Radicado No:

202659009000061741

Purificación, 21 de agosto de 2026

Peticionario
Anónimo
Purificación -Tolima

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición – Queja No. **1765203202** del 9 de agosto de 2026.

Reciba un cordial saludo.

En atención a su derecho de petición de tramite DP Reclamos **1765203202** registrada el pasado 09 de agosto de 2026, donde:

“para reportar los hechos de tres menores de edad de 4,9 y 12 años aproximadamente a cargo de una madre sustituta, informa que la madre sustituta deja a las menores solas durante la mañana o en horas de la noche, además la menor de 12 años sale a la calle hasta las 11:00? pm haciendo bulla por el sector en compañía de otros menores de edad que viven por el sector, sin supervisión de un adulto”.

Frente a los hechos expuestos en su petición, se informa que, desde la Coordinación del Centro Zonal Purificación, se delegó al equipo de apoyo a Hogares Sustitutos para realizar la respectiva verificación de la situación señalada en su reclamación. Estas actuaciones se adelantan con el propósito de garantizar la integridad física y emocional de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la Modalidad de Acogimiento Familiar.

Reiteramos nuestro agradecimiento a usted que, como ciudadano, da a conocer situaciones que pueden afectar a niños, niñas y adolescentes, y es nuestro compromiso la transparencia de los procesos administrativos, operativos y técnicos que adelantamos en cumplimiento de nuestro objetivo institucional, si desea comunicarse nuevamente con nosotros para solicitar información y orientación, atención a peticiones, presentar denuncias sobre vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes y/o reclamos con gusto le atenderemos en la siguiente dirección Carrera 7 # 7 - 24 Barrio Santa Bárbara, Purificación – Tolima o puede contactarse a través de la página web www.icbf.gov.co en el chat o portal, al correo electrónico atencionalciudadano@icbf.gov.co y/o en la línea 141.

Por último se importante precisar que de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de peticiones, quejas, reclamos y sugerencia del instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- “cuando se radique una solicitud y se desconozca la información sobre el peticionario, se procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículos 69 de la Ley 1437 de 2011, publicando un aviso con copia integra de la respuesta en la página web del ICBF y en un lugar de acceso al publico de la respectiva sede o punto de atención por el termino de 5 días.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Despedida,



JASBLEIDY FLOREZ SABOYA
Coordinadora encargada.
C.Z Purificación.

Proyecto: Lorena Salas – Trabajadora Social - Hogares Sustitutos CZ Purificación